



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Agosto dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE
HECHO.**

Demandante: MONICA PALACIOS SALAS
Demandado: NICOLAS COTES Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00289-00
Asunto: Relevar al curador de los herederos indeterminados.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo que el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante NICOLAS COTES DELUQUEZ, no ha manifestado la aceptación del cargo para el cual fue designado, previo requerimiento realizado por auto de fecha veintiséis (26) de Mayo del año en curso, por lo tanto el despacho ordena:

-Relevar del cargo al Doctor JAIME ARTURO MUÑOZ FUENTES, del cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante NICOLAS COTES DELUQUEZ.

-Designar a la Doctora Shilly Conrrado Pimienta como curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante NICOLAS COTES DELUQUEZ, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo (7) del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito